

Datos Generales

Gaceta N°:	12411
Fecha de la Gaceta:	06/07/1954
Norma:	LEY
Número de Norma:	28
Fecha de la Norma:	18/02/1954
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU SANCION

Título:	POR LA CUAL SE CONFIERE UNA FACULTAD AL ORGANO EJECUTIVO, SE ESTABLECE UN IMPUESTO Y SE TOMAN OTRAS MEDIDAS DE CARACTER FISCAL.
Comentario:	Mediante la presente norma, se faculta al Órgano Ejecutivo para desarrollar y reglamentar las actividades del servicio de Bomberos de la República. Por otra parte, se crea un impuesto de 7% sobre el valor de las primas de seguros contra incendio. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, BOMBEROS, LEY, CUERPO DE BOMBEROS, SEGURO DE INCENDIO, SEGURO, INCENDIOS.

Temas Relacionados

BOMBEROS
CUERPO DE BOMBEROS
IMPUESTOS
INCENDIOS
LEY
SEGURO
SEGURO DE INCENDIO

Referencias

LEY 28						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 28						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	34	14/02/1955	12721	23/07/1955	ADICIONAD	El Artículo 3 de esta Ley fue adicionado con un

					O PARCIALMENTE POR	Parágrafo por la Ley número 34 de 14 de febrero de 1955.
DECRETO	109	30/07/1954	12599	24/02/1955	REGLAMENTADO POR	Esta Ley fue reglamentada por el Decreto número 109 de 30 de julio de 1954.
DECRETO	94	10/05/1954	12559	07/01/1955	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 1 de este Decreto fue reglamentado por el Decreto número 94 de 10 de mayo de 1954.

LEY 28

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	60	27/12/1938	7938	05/01/1939	MODIFICA PARCIALMENTE	La presente norma modifica el artículo 15 de la Ley N° 60 de 1938, relativo a los impuestos sobre primas de seguros.

Jurisprudencia Constitucional
